

**CRITERIO DE EJECUCIÓN Y
ASIGNACION DE ORDENES**

**SCOTIA CORREDORA DE
BOLSA CHILE S.A.**

Actualizado a Marzo 2018

Criterio de Ejecución y Asignación de Órdenes

Confirme a la Norma de Carácter General N° 380 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex SVS), Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A. informa los criterios de ejecución y asignación utilizados:

- 1) Esta corredora de bolsa da preferencia a la ejecución de órdenes a precio de mercado. Se incluye dentro de éstas, las órdenes a precio límite que quedan dentro del precio de mercado. En caso que más de una orden de estos tipos queden dentro del precio de mercado, se dará preferencia a las órdenes recibidas con anterioridad.
- 2) De entre las órdenes a precio límite, se privilegia las de mayor precio. En caso que más de una orden a precio límite queden dentro del precio de mercado, se dará preferencia a las órdenes recibidas con anterioridad.
- 3) Tendrán prioridad en la ejecución y asignación de órdenes respecto de los puntos (1) y (2) anteriores aquellas órdenes que sean ejecutadas por clientes del tipo Operador Directo, las órdenes de clientes Institucionales Nacionales o Extranjeros y las demás órdenes de clientes cuya ejecución se realice mediante sistemas de Ruteo de Órdenes o DMA (Direct Market Access).
Se entiende por Ruteo de Órdenes o DMA (Direct Market Access), aquellos sistemas que ingresan la ejecución en forma directa, autónoma e independiente en los sistemas transaccionales de las Bolsa de Valores.
A estos clientes se les irá asignando en la medida que sus órdenes sean adjudicadas en los sistemas transaccionales de las Bolsas de Valores.
- 4) En la ejecución y asignación de órdenes todo cliente tendrá preferencia sobre las operaciones efectuadas por la cartera propia de Scotia Corredora de Bolsa Chile S.A.
- 5) En caso de modificación de una orden en cualquiera de sus características, esta modificación constituirá una nueva orden respecto de los criterios de ejecución y asignación informados.